

## PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN

El carácter amplio e integral del PNCOCA 2016-2020 implica que estén claramente definidos los cauces de coordinación y los procedimientos para su aprobación y modificaciones posteriores.

Por ello, a nivel de la Administración General del Estado, existe un grupo de coordinación Nacional, con representantes del MAGRAMA, de la AECOSAN y de la Subdirección General de Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI)

La redacción inicial del Plan partirá de las autoridades competentes de las administraciones públicas en el seno de los órganos e instrumentos de coordinación interinstitucionales e intersectoriales. Estos grupos de coordinación sectorial (comisiones, comités, grupos, mesas, etc.) serán:

- del MAGRAMA y las CCAA en su ámbito competencial
- de la AECOSAN y las CCAA en su ámbito competencial.

Una vez acordado el texto en la correspondiente comisión, comité, grupo de trabajo, mesa de coordinación sectorial o similar, será incorporado al Plan por el grupo de coordinación Nacional. A continuación, será elevado al máximo órgano de decisión en el ámbito competencial correspondiente, Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural o de Pesca en el MAGRAMA, Comisión Institucional en la AECOSAN o Conferencia Sectorial de Consumo del MSSSI. Tras su aprobación, el proyecto pasará a ser firme. Si se tratase de aspectos del Plan o programas que implicaran competencialmente a ambos Departamentos se necesitarán las aprobaciones que correspondan al ámbito de actuación y una vez aprobada se dará traslado al Consejo de Dirección de la AECOSAN, con representación del MAGRAMA, MSSSI, CCAA, organizaciones empresariales y de consumidores, donde se informará del texto previamente aprobado.

En cuanto a las modificaciones posteriores, el Plan podrá ser sujeto a adaptación anual por, entre otras, las siguientes causas:

- Modificaciones en la legislación comunitaria, nacional o autonómica.
- Cambios en el marco jurídico organizativo.
- Resultados del Informe Anual del Plan
- Recomendaciones de la OAV.
- Aparición de nuevos problemas sanitarios o de patologías emergentes.
- Incorporación de nuevos ámbitos interrelacionados con el Plan.
- Evolución del conocimiento científico y tecnológico.

También existirá un procedimiento de actualización del contenido del Plan, que consistirá básicamente en poner al día los cambios legislativos, de organización y estructuración administrativa, así como otros cambios o actualizaciones que no supongan un cambio sustantivo del cuerpo del Plan. Esta actualización se realizará haciendo uso de la aplicación informática ALCON tal y como se describe en el PNT AP-4/PNT-ACTUALIZACION PNCOCA: PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO PARA EL EMPLEO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA ALCON EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA CADENA ALIMENTARIA

El calendario para estas modificaciones será el siguiente de forma general:

- Desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto, periodo de trabajos previos (grupo de trabajo, comisión/comité/mesa).
- Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre, periodo para su aprobación en los máximos órganos de decisión.

De esta manera, las modificaciones del Plan y de los programas de control oficial que lo integran entrarán en vigor el 1 de enero del año siguiente.

Una vez aprobadas las modificaciones del Plan éstas serán comunicadas oportunamente por los cauces formales establecidos a la Comisión Europea y a todas las administraciones públicas implicadas y se dará la oportuna publicidad de la misma en aras de la transparencia debida.

#### Esquema del procedimiento de planificación y actualización

